



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2021-00756 00

En atención a las comunicaciones allegadas, el Juzgado dispone:

1. Las respuestas provenientes de los juzgados que anteceden *Anexos 012 a 016; 20; 22 y 23; 26 a 29*”; se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

2. En atención al poder especial presentado por Bancolombia S.A *Anexo 09*, se **RECONOCE** personería a la sociedad PRIETO PUENTES & ASOCIADOS a través de su representante legal **HÉCTOR JULIO PRIETO CELY** como apoderado de dicha entidad, en los términos y facultades contenidas en el mandato. Téngase en cuenta que las obligaciones a favor de Bancolombia S.A., se encuentran reconocidas en cuanto a su existencia, grado y cuantía, dentro del proceso de negociación de deudas de la señora Jenny González Tovar, conforme se observa en el acta del 12 de julio de 2021 llevada a cabo ante la Fundación Abraham Lincoln.

3. Se glosa el expediente 82-2022-00319 proveniente del Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá, y 06-2022-00271 correspondientes a las actuaciones judiciales de naturaleza civil ejecutiva, promovidas por Bancolombia S.A. contra la señora Jenny González Tovar.

4. En tanto que obra en el expediente informe de no aceptación del cargo presentado por la liquidadora Adriana Betancourt Ortiz, se dispone **SU RELEVO**.

En consecuencia, por secretaría REQUIÉRASE al liquidador **MIGUEL ANTONIO CALDERON TUSSO** para que proceda a efectuar su aceptación al cargo, conforme se dispuso en providencia del 11 de octubre de 2021.

5. **Por secretaría** proceda al cumplimiento de lo ordenado en el numeral 7° del auto de fecha 11 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-
municipal-de-bogota/85](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85)

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f231576a9420551e097f0a464e0e5108d023338e5ddd134c42447a3cc7a49d9a**

Documento generado en 31/10/2022 08:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>